



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **31 OCT 2019**

ORDENANZA N°

6791

VISTO

La necesidad de establecer el sentido de circulación vehicular de las calles que conforman el Complejo Habitacional Santa Catalina; Y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 6704 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante(HCD) el 19 de diciembre del año 2018 designó con el nombre de artistas chamameceros fallecidos a las calles que conforman el Complejo Habitacional Santa Catalina.

Que, recientemente fueron entregadas a sus propietarios las 678 viviendas (primer grupo de Viviendas del Complejo Habitacional Santa Catalina).

Que, resulta indispensable fijar el sentido de circulación vehicular de todas las calles que conforman el Complejo Habitacional Santa Catalina a efectos de ordenar el tránsito vehicular en el sector y de esta manera evitar posibles accidentes.

Que, para ello la Dirección de Ordenamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano ha efectuado el estudio técnico de la zona en cuestión tendiente a determinar las pautas necesarias para fijar el sentido de circulación vehicular de las calles que conforman el Complejo Habitacional Santa Catalina.

Que, en uso de sus facultades, consagrado por el Art. 25 – punto 36ª de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, el HCD obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Sentido Vehicular del Grupo 678 Santa Catalina”

ARTÍCULO.-1º: ESTABLECE como sentido de circulación vehicular de las calles que conforman el Grupo 678 Viviendas (pastilla I a) del Conjunto Habitacional Santa Catalina delimitado por las siguientes calles:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..2//

Corrientes, 31 OCT 2019

ORDENANZA N°

6791

AL NORTE: AV. NINI FLORES.

AL SUR: AV. DAMASIO ESQUIVEL.

AL ESTE: AV. RAMÓN TITO ARANDA.

AL OESTE: AV. BLAS MARTÍNEZ RIERA.

A las indicadas en el plano que como Anexo I forma parte de la presente, y de acuerdo al siguiente detalle:

DE SUR A NORTE:

- Calle: PEDRO PASCASIO ENRÍQUEZ, desde calle Eustaquio Miño al Sur hasta calle Armando Nelli al norte.
- Calle: RAMON SIXTO RÍOS, desde calle Eustaquio Miño al Sur hasta calle Armando Nelli al norte y desde Av. Argentina Rojas al sur hasta Av. Nini Flores al norte.
- Calle: PEDRO MENDOZA, desde Av. Damasio Esquivel al sur hasta calle Abelardo Héctor Dimotta al norte.
- Calle ODIN FLEITAS, desde calle Carlos Castellan al sur, hasta Av. Nini Flores al norte.

DE NORTE A SUR

- Calle PEDRO MENDOZA, desde Av. Nini Flores al norte hasta calle Marili Morales Segovia al sur.
- Calle LUIS FERREIRA (JUAN PAYE), desde calle Marili Morales Segovia al norte hasta calle Carlos Castellan al sur y desde calle Eustaquio Miño al norte hasta Av. Damasio Esquivel al sur.
- Calle JULIO MONTES, desde Av. Nini Flores al norte hasta calle Carlos Castellan al sur.

DE ESTE A OESTE:

- Calle MARILI MORALES SEGOVIA, desde Av. Ramón Tito Aranda al este hasta Av. Pedro Celestino Montenegro al oeste y desde calle Pedro Mendoza al este hasta Av. Blas Martínez Riera al oeste.
- Calle EUSTAQUIO MIÑO, desde Av. Ramón Tito Aranda al este hasta Av. Blas Martínez Riera al oeste.

DE OESTE A ESTE:

- Calle ALEJANDRO BARRIOS, desde calle Julio Montes al oeste hasta calle Ramón Sixto Ríos al Este.
- Calle ARMANDO NELLI, desde calle Julio Montes al oeste hasta calle Odin Fleitas al este y desde calle Ramón Sixto Ríos al Oeste hasta Av. Ramón Tito Aranda al Este.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

Corrientes, 31 OCT 2019

ORDENANZA N°

6791

- Calle ABELARDO HECTOR DIMOTTA, desde calle Odin Fleitas al oeste hasta Av. Ramón Tito Aranda al este.
 - Calle CARLOS CASTELLAN, desde Av. Blas Martínez Riera al Oeste hasta calle Odin Fleitas al Este.
- AVENIDAS CON ORIENTACIÓN NORTE-SUR y SUR -NORTE.
- Av. RAMÓN TITO ARANDA, desde Av. Nini Flores al norte hasta Av. Damasio Esquivel al sur.
 - Av. PEDRO CELESTINO MONTENEGRO, desde Av. Nini Flores al norte hasta Av. Damasio Esquivel al sur.
 - Av. BLAS MARTÍNEZ RIERA, desde Av. Nini Flores al norte hasta Av. Damasio Esquivel al sur.
- AVENIDAS CON ORIENTACIÓN ESTE-OESTE y OESTE-ESTE.
- Av. NINI FLORES, desde Av. Ramón Tito Aranda al este hasta Av. Blas Martínez Riera al oeste.
 - Av. ARGENTINA ROJAS, desde Av. Ramón Tito Aranda al Este hasta Av. Blas Martínez Riera al oeste.
 - Av. DAMASIO ESQUIVEL, desde Av. Ramón Tito Aranda al este hasta Av. Blas Martínez Riera al oeste.

ARTÍCULO.-2°: DA intervención a la Secretaría de Infraestructura a fin de que a través del Área que corresponda proceda a la señalización vertical, horizontal y semaforización acorde a la importancia de la arteria, de manera de garantizar una correcta circulación vehicular y peatonal.

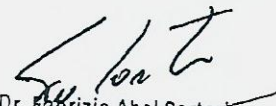
ARTÍCULO.-3°: LA Secretaría de Movilidad y Seguridad, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y sus dependencias, deberán garantizar el estricto cumplimiento de la presente reglamentación.

ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Cdad de Ctes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6791 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31/10/2019

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3432 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21/11/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



CONCEJO DELIBERANTE
CABAJO DE CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

31 OCT 2019

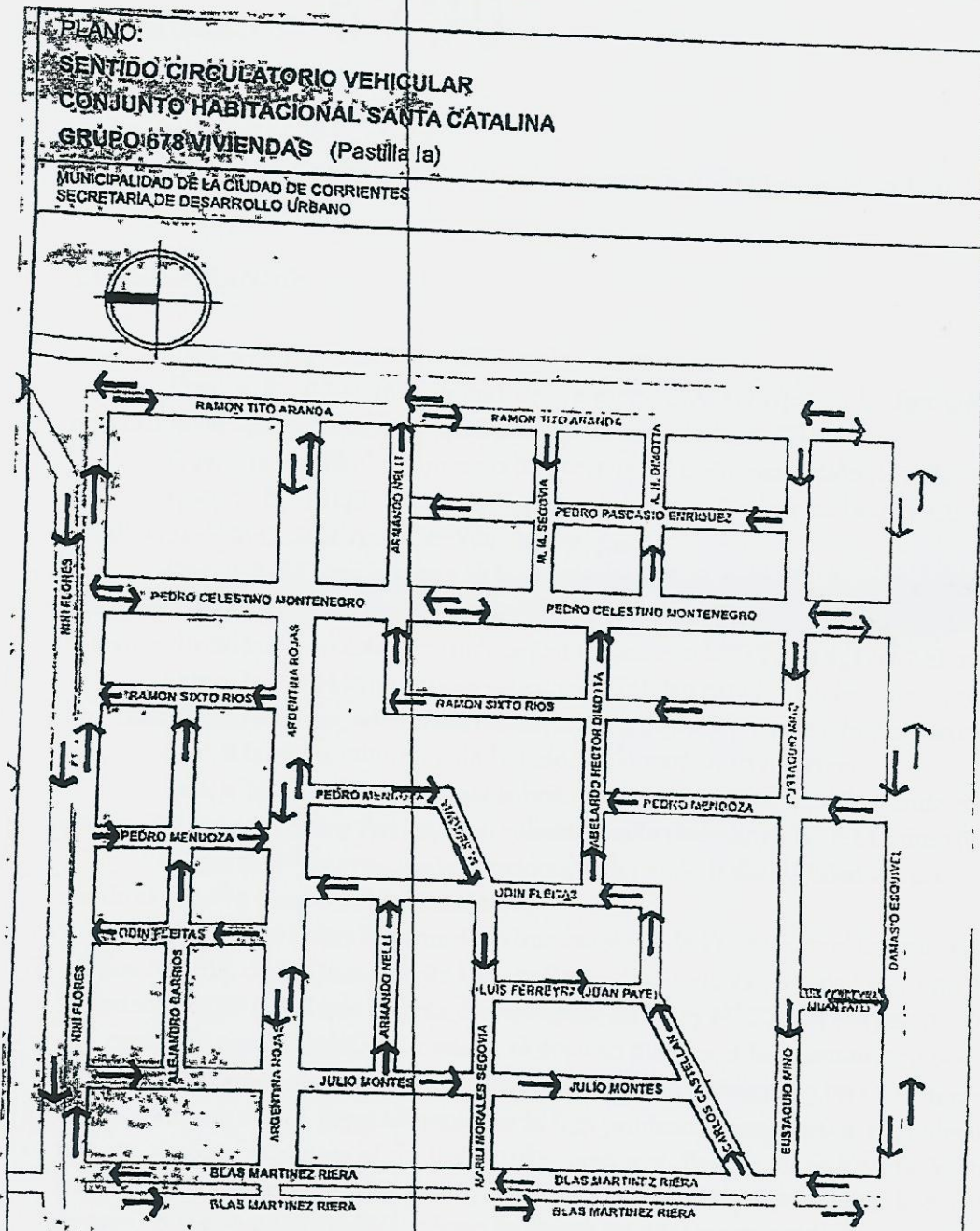
Corrientes,

..4//

6791

ORDENANZA N°

ANEXO I



Dr. Fabrizio Abel Sartori
 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes



Norberto Ast
 NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes